



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020-

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,30 horas del día 30 de noviembre de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMÉNEZ, D^a ELISABETH GARCÍA CALVENTE, D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D. FRANCISCO MANUEL GERVILLA MOLERO, D^a CRISTINA MARTIN PEREZ, D. BENJAMIN CASTRO MENDEZ, D^a ASCENSION ORTEGA VILLALBA, D. MIGUEL ANGEL GARCÍA LÓPEZ Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, María Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 9 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

1.- APROBACION SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, y no existiendo ninguna la misma resultó aprobada por unanimidad de los 9 miembros presentes.

2.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR SONDEOS INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES S.A. (SITE).

Por la presidencia se expone que a la vista del recurso planteado y de los informes emitidos, se propone estimar el recurso planteado en lo que se refiere a la caducidad del expediente y al impago de la deuda, y declarar la caducidad del expediente y con posterioridad iniciar un nuevo expediente de resolución, ya que, al no existir un criterio claro para el cómputo de los plazos, creo que no merece la pena correr el riesgo y perderlo en la vía contencioso por ese motivo. Además, creo que si se inicia de nuevo el expediente y se formulan alegaciones también contaríamos con el informe del Consejo Consultivo, que nos podría ayudar ya que estamos hablando de bastante dinero.

Por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que a la vista de los informes jurídicos se propone estimar parcialmente las alegaciones presentadas y declarar la caducidad, siendo de 3 meses y habiendo pasado 94 días desde que se iniciara el





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

acuerdo de incoación (31 de enero- 24 de julio (notificación)), con la suspensión de plazos decretada por el Estado de Alarma, estaríamos fuera de plazo.

Por el portavoz del Grupo Socialista, D. Benjamín Castro Méndez, se manifiesta que nuestro grupo seguimos diciendo lo mismo que propusimos en 2009, recuperar el aparcamiento para el municipio, apoyamos la resolución de alcaldía, porque era lo que habíamos propuesto en nuestro programa electoral, recuperar el aparcamiento de la Hacilla, por la necesidades y falta de aparcamiento que hay en nuestro pueblo.

Estamos a favor de la oferta de la empresa SITE, que propone al ayuntamiento una solución consensuada para la resolución del contrato de concesión.

Hemos revisado el documento que presenta SITE, no nos ha sorprendido su exposición de motivos, ya que, es lo que nosotros habíamos observado cuando hemos visto el expediente.

Según la empresa adjudicataria de la concesión del aparcamiento (folio 7 y 8 del recurso) con fecha 2 de octubre del 2008 el alcalde dictó resolución por la que se acordó autorizar, a la empresa SITE para que iniciase la actividad del aparcamiento.

sin embargo, la cláusula 17 del pliego administrativo (explotación del aparcamiento) aprobado para la adjudicación de la construcción y explotación del aparcamiento, decía textualmente:

Antes de comenzar a funcionar el servicio de aparcamiento, la empresa adjudicataria, es decir SITE, deberá presentar un proyecto con detalle de la forma concreta de prestación del servicio, con especificaciones sobre las zonas destinadas a los diferentes usos, acceso de los vehículos y abandono por éstos del aparcamiento, operaciones de mantenimiento y seguridad a aplicar, y libros registros que se van a llevar de las solicitudes de los usuarios. así como el modelo de contabilidad a llevar, de conformidad con la normativa aplicable.

Igualmente deberá presentar, sigue diciendo la cláusula, un modelo de estatutos que hayan de regir en la comunidad de usuarios del aparcamiento, y un modelo de contrato de cesión del uso de plazas del aparcamiento, debiendo ser autorizados ambos por la corporación municipal.

Ahora resulta, y así nos hemos enterado por el titular de la concesión, que, en aquel entonces, es decir cuando se autorizó inicio de la actividad, no existió ninguno de estos documentos a los que se refería el pliego administrativo y que deberían haber sido entregados por la empresa antes del comienzo de la actividad, es decir, no había:

- proyecto para la explotación del aparcamiento. sobre uso del mismo, el mantenimiento o seguridad.
- no había libros de registro de contabilidad.
- no había modelo de estatutos para la comunidad de usuarios o de contrato para el uso de las plazas.

Pero los más grave es que como la propia empresa reconoce no ha existido ni se le ha exigido por el ayuntamiento en estos doce años, cuando era este mismo quien, de haber existido, debería haberlos autorizado.

Es más, el propio pliego administrativo en su clausula 19 (inspección de la explotación) dice:

El Ayuntamiento de Güéjar Sierra, a través de sus Servicios Técnicos Municipales,





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

inspeccionará la explotación y conservación del estacionamiento, emitiendo un informe anual de incidencias.

¿Cuántas inspecciones se han ordenado realizar de la explotación en estos doce años?

¿Cuántos informes anuales se solicitado a los Técnicos Municipales?

El equipo de gobierno no ha exigido en casi doce años ninguna documentación al adjudicatario a sabiendas de que la explotación no se estaba realizando conforme lo establecía el pliego administrativo, ni tampoco en todo este tiempo ha dictado o aprobado, en su defecto, Reglamento, Ordenanza o Disposición alguna que regulase de la explotación del aparcamiento público tan vital para el municipio de Güéjar Sierra.

En casi doce años, no se han llevado inspecciones ni realizados informes técnicos sobre el aparcamiento y si así hubiera sido donde están aportadas al expediente para saber lo que ha estado pasando en la explotación durante todo este tiempo.

Pero lo que ha estado ocurriendo durante todo este tiempo, está bien claro, en el informe de la Policía Local de 18 de julio del 2019:

- El aparcamiento cerrado al público durante todo el año desde el momento de su construcción, según el propio adjudicatario, las obras se entregaron y declararon concluidas, el 3 de septiembre de 2008, según consta en el acta de recepción de obras de esa fecha. doce años las obras terminadas y recepcionadas por el ayuntamiento y sin embargo como dice el informe policial, cerrado al público.

- También el citado informe de 18 de junio del 2019 reconoce que en momentos puntuales se ha abierto de manera gratuita para la celebración de eventos, lo que no sabemos es quien es el que abría al público, el Ayuntamiento o el titular de la explotación, vamos ¿quién tenía las llaves?, se las pedía puntualmente el Ayuntamiento, o este abría generosamente a petición del Ayuntamiento o porque así le dictaba su concienciación ciudadana.

- Y termina el informe de la policía diciendo, ciertos vecinos del municipio poseen llaves, y ahora viene la otra vez la pregunta ¿quién les ha dado las llaves?, y pregunto ¿quiénes son estos vecinos? ¿quién les ha dado las llaves? si es la empresa ¿cómo es que dicen que no tiene actividad?

En nuestra opinión han estado ustedes manejando el aparcamiento a su antojo durante todos estos años, y ahora por motivos que supuestamente estarán relacionados con intereses que desconocemos intentan arreglar lo que debieron hacer hace la friolera ahora de doce largos años.

La posición de nuestro grupo es clara, nos vamos a abstener, por un no a un adjudicatario que no cumple, pero un no rotundo también para un equipo de gobierno que ni cumple ni exige cumplir.

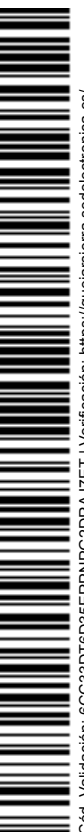
Doce años sin un servicio tan importante para todos y todas los ciudadanos y ciudadanas por el capricho de unos pésimos gobernantes, es intolerable.

En un segundo turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que creo que también han tardado ustedes doce años en valorar no solo el expediente sino también a nosotros.

Y respecto de los incumplimientos que dice que no ha cumplido el Ayuntamiento, la ausencia de ordenanza reguladora del tráfico y el estacionamiento de

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 6CC33DT6D35ERPNC2DRAJ7ET | Verificación: <https://guejar Sierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

vehículos, este aspecto no aparece ni en el pliego ni en el contrato, y que no se le haya exigido el proyecto de explotación, los libros de contabilidad o los Estatutos, es que ninguno de esos motivos está vinculado ni justifican la no explotación del servicio que era el objeto esencial del contrato.

Y lo que procede ahora es caducar el expediente iniciado para poder recuperar el aparcamiento.

En una segunda intervención el Portavoz del Grupo socialista manifiesta que eso es lo que hemos pedido siempre, recuperarlo, y decían que como íbamos a recuperar una cosa que es nuestra. Y leyendo el expediente, ustedes según reconoce la empresa SITE, tenían un acuerdo verbal entre SITE y el Ayuntamiento de resolver por consenso el referido Contrato de Concesión Administrativas del Aparcamiento de la Hacilla.

De buena fe y confianza SITE en la posibilidad de alcanzar un acuerdo consensuado de la resolución, no presento alegaciones en la tramitación del expediente. Por eso nos extrañó que trajeran una resolución sin alegaciones, iban a hablar con SITE para tratar una solución y según SITE aprovecharon los problemas de salud de un responsable para no reunirse con ellos.

Por eso lo que hicieron fue utilizar unos incumplimientos que no eran claros para resolver el contrato, nadie pierde un 1.500.000 de euros por una deuda de 3.500 euros. A vez que engañaron a la empresa nos engañaron a nosotros con unos informes muy dudosos de los incumplimientos, ya que el ayuntamiento era el primer incumplidor, al no haber pedido el incumplimiento de las cláusulas de explotación del aparcamiento.

En el pleno que trajeron la resolución del contrato les preguntamos por las medidas de seguridad del aparcamiento, exponiendo que si había algún problema en la apertura de los eventos. ¿Quién sería el responsable?, nos contestaron que todo estaba en regla.

Nos sorprendió que después de hacer nuestra pregunta, el día 7 de marzo Fiesta de la Asadura no se abriera el aparcamiento, cuando había en el pueblo más de 3.000 personas.

La empresa y el Ayuntamiento han jugado con la seguridad de los usuarios del aparcamiento, en los días que se ha abierto para la realización de eventos, la empresa reconoce que se abría por lo menos tres veces al año. En 12 años son 36 días que han jugado ustedes con la vida de los usuarios del aparcamiento.

Por la portavoz del Grupo popular se manifiesta que ahora lo que traemos es la caducidad del expediente, aunque el portavoz socialista ha querido hacer un viaje en el tiempo.

Finalmente, el Sr. alcalde manifiesta que al final da lo mismo, si ustedes van a decir siempre que no se ha hecho bien, hagamos lo que hagamos dirán que hay unos intereses, porque yo le pregunto, donde va a poner el límite económico del acuerdo, en que importe. Es que creo que traiga el acuerdo que traiga diría usted que hay unos intereses, y por eso creo que será la justicia la que determine el importe.

Y creo que la oposición ha estado a la altura que usted. y creo que no ha terminado de estudiar porque la propiedad es del Ayuntamiento. Y lo que también creo que está claro es que está usted con la empresa no con el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el pleno por 6 votos a favor de los componentes del Grupo popular y 3 abstenciones, de los componentes del grupo socialista, acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la entidad SITE, en lo que se refiere a la caducidad del procedimiento y al impago de los cánones adeudados de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

SEGUNDO. Declarar la caducidad del expediente de resolución del contrato de concesión de obra pública para la construcciones y explotación de aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Hacilla del municipio de Güéjar Sierra (Granada), por quedar justificado el transcurso del plazo de más de tres meses desde el acuerdo de incoación del expediente de resolución del contrato hasta el acuerdo y la notificación definitiva del mismo, sin perjuicio de que pueda iniciarse un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción de las acciones de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- APROBACION ESCUDO Y BANDERA DE GÜÉJAR SIERRA.

Por la presidencia se expone, a la vista del expediente iniciado por el Pleno de la Corporación con fecha 17 de julio de 2020, para adoptar los símbolos municipales de Escudo y Bandera de acuerdo con la propuesta presentada, y que tras la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia y haberse citado a todas las Asociaciones vecinales y a aquellas cuyo objeto social esta relacionado con la conservación y promoción del Patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, no se han presentado alegaciones. Y a la vista del informe emitido por la Dirección General de Administración Local con fecha 6 de noviembre de 2020, no existe ninguno idéntico o que pueda inducir a error o confusión con los que se pretenden aprobar, se presenta al Pleno para su aprobación de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades locales.

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo para su aprobación tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por el Portavoz del Grupo socialista.

Por lo que sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 9 miembros presentes, y en todo caso de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, acuerda:

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

PRIMERO.- Aprobar el escudo y la bandera municipal, de acuerdo con la propuesta presentada e informada por la Dirección General de Administración Local de la consejería de Turismo, Regeneración, Justicia e Interior.

SEGUNDO.- Su remisión al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para su inscripción. Autorizando a la citada Consejería para su utilización, en las publicaciones y en su página web, de los símbolos de esta Entidad Local inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

4.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS Y PLANTILLA, PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

Por la presidencia se manifiesta que se trata de ratificar la Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2020, ante el escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Granada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior por el que se requiere a este Ayuntamiento al objeto de que se proceda a modificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención para que sea de doble adscripción a los grupos A1 y A2 y en su consecuencia el Nivel del Complemento de Destino del puesto de Secretaría-Intervención adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en los términos indicados en este requerimiento, sea como máximo el nivel 26.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo tanto por la Portavoz del Grupo popular como por el Portavoz del Grupo socialista.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad de los 9 miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen local

Visto el escrito de fecha 19 de octubre de 2020, procedente de la Delegación del Gobierno en Granada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e interior, con referencia Expte. 90/2020/V, por el que se requiere a este Ayuntamiento al objeto de que se proceda a modificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención para que sea de doble adscripción a los grupos A1 y A2 y en su consecuencia el Nivel del Complemento de Destino del puesto de Secretaría-Intervención adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en los términos indicados en este requerimiento, sea como máximo el nivel 26.

Y en la medida en que no está prevista la celebración de pleno próximamente.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acatar, a instancias de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el requerimiento formulado por la

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 6CC33D76D38ERP2DRAJ7ET | Verificación: <https://guejarsierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Delegación del Gobierno en Granada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y en consecuencia, modificar la relación de puestos de trabajo y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Güéjar Sierra aprobada junto al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en el sentido siguiente:

-Considerar el Puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Güéjar Sierra como un puesto de doble adscripción a los grupos A1 y A2, fijando el nivel de complemento de destino del citado puesto en el nivel 26.

SEGUNDO.- Lo anterior afecta exclusivamente el puesto de trabajo, sin perjuicio de la situación personal y profesional consolidada del funcionario que en cada momento ocupe el citado puesto.

TERCERO.- Que la presente resolución se someta a la ratificación del Pleno de la Corporación en la próxima sesión que este celebre.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

SEGUNDO: Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para alegaciones durante 15 días. De no producirse se considerará definitivamente aprobada la modificación.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE PROPUESTA DE RECHAZO LEY CELAÁ (LOMLOE).

Por la presidencia se expone la siguiente propuesta:

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 6CC33DT6D35ERPNC2DRAJ7ET | Verificación: <https://guejarsierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello, esta Alcaldía presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
 - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
 - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
 - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
 - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
 - ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
 - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
 - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10-Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo popular se manifiesta que, en la peor pandemia de los últimos cien años, nuestro Gobierno vuelve a sorprendernos por la espalda. La nueva Ley de Educación, la LOMLOE, es el artefacto ingeniado por el Sanchismo para complacer a sus socios de Gobierno, los nacionalistas, y cuyo objetivo es imponer un modelo único de educación, monitorizado desde el Gobierno para acabar con la pluralidad en las aulas y la libertad de elegir de los padres.

La ministra socialista Celáa, esa misma que decía que los hijos no pertenecían a los padres, ahora carga contra la libertad de los padres a la hora de elegir cómo educar a sus hijos.

Una ley que nace sin consenso, segregadora, partidista, que impone la enseñanza pública arrebatando a los padres su derecho a la pluralidad, una ley que omite cualquier mejora para los profesionales del sector, que mantienen el déficit de su financiación y que condena al cierre a los centros de educación especial.

Una norma que ha sido elaborada como pura moneda de cambio entre Sánchez y sus apoyos políticos. Una ley digna del peor Gobierno de la historia de España, cuya carta de presentación destierra al español de las aulas y pasa por imponer un modelo caduco, anticuado y superado, aquella LOE de Zapatero que nos dejó en nuestro país una tasa de abandono educativo del 30%.

Sí al esfuerzo, sí al español como lengua oficial del Estado, sí a la libertad de enseñanza, sí a libre elección y a la no discriminación, sí a los Centros de Educación Especial y a su gratuidad, si a la excelencia educativa y a un profesorado reforzado, sí a la igualdad de oportunidades y a la modernización del sistema educativo.

Por el portavoz del Grupo socialista se manifiesta que lo primero que queremos decir, es que somos partidarios de un pacto social por la educación. Nuestro grupo va a votar en contra de dicha propuesta. Después de ver distintos posicionamientos vamos a exponer los cuatro puntos que a nuestro parecer la derecha está utilizando para pedir la derogación o retirada de la ley.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605



Cód. Validación: 6CC33DT6D35ERP2DRAJ7ET | Verificación: <https://guejarsierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



Ayuntamiento de Güéjar Sierra

El castellano no desaparece de Cataluña

El castellano no desaparece de Cataluña. Lo único que cambia de la ley anterior a la nueva ley es un párrafo: eliminan que se trata de una lengua oficial del Estado, pero añaden que se aplica de conformidad con la constitución española. En la practica la ley Celáa no cambia nada de la ley Wert.

La ley garantiza en las comunidades con lenguas cooficiales se estudiará en ambas lenguas y se incluyen elementos compensatorios para garantizar el aprendizaje de ambas lenguas.

La educación especial, una opción

Cuando hablen de la educación especial, les rogaría que tuvieran más respeto y no la utilizaran para atacar al gobierno.

Los colegios de educación especial no cierran. Lo único nuevo es que la ley Celáa pretende destinar más dinero a los colegios ordinarios para que puedan ofrecer ese servicio a los padres que lo soliciten, y que los centros especiales no sean una única opción. Sin cerrar los centros de Educación Especial.

Una reforma que sigue la línea de que lo que se recomendó a España en 2018. Por aquel entonces, la ONU acusó a de discriminar a los niños con necesidades especiales y recomendó incluirlos en la educación ordinaria.

La Religión

No es cierto que se fulmine de la educación. pero si hay un cambio importante en la ley Celáa, la religión deja de ser evaluable para el expediente académico, es decir ninguna de sus notas contará para la media o para pedir una beca, Aun así, quien quiera estudiar religión podrá hacerlo. El concordato firmado con el Vaticano en 1979 sigue vigente y los colegios tienen que ofrecer la signatura para quien la quiera.

La escuela concertada seguirá existiendo

No es cierto que se elimine la escuela concertada, aunque eso sí: el Ministerio quiere que las cuotas voluntarias u obligatorias no existan, evitando así que los colegios concertados bloqueen el acceso a niños sin recursos.

El objetivo es que cualquier niño que quiera ir a un colegio concertado pueda ir a aunque sus padres no tengan dinero. Sin embargo, los colegios concertados temen que esos cambios les dejen sin ingresos.

La ley Celáa lo que pretende la inclusión de todos los usuarios de la educación ordinaria y especial y discrimine a nadie por su condición personal.

En un segundo turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que lo que más me sorprende es que haya empezado usted emplazando a un pacto social, cuando no se ha hecho nada para que eso ocurra, eso debe ser antes, y no ya acto porque ellos no quieren.

También dice usted que no hay respeto por la educación especial, no entiendo por qué lo dice, y preferiría que no dijese eso porque creo que ninguno de nosotros ha faltado el respeto en este asunto. Lo que pretenden es recortar la libertad de acceder a un centro especial, donde va a tener profesionales especializados para él y no que le impongan ir a un determinado centro.

Por el Portavoz del grupo socialista se manifiesta que la ley no quita centros de educación especial, la ley dice que las personas con discapacidad tendrán derecho a una





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

educación en igualdad de condiciones que adaptando los centros para estas personas. Las personas gravemente afectadas, como es lógico seguirán en sus Centros específicos, por ejemplo: una persona con parálisis cerebral no va a ir a un centro ordinario, esa persona a ir al centro que le corresponde por gravedad. Los centros deberán según la ley adaptarse a la nueva inclusión para las personas con discapacidad que no están tan gravemente afectadas. Esto ya aburre por tanta utilización de la ley.

Finalmente, el Sr. alcalde manifiesta que lamenta que le aburra este tema. Y yo hago la siguiente reflexión: ¿Tan equivocados hemos estado? ¿Tan mal lo hemos hecho, gobernando 37 años en la Junta de Andalucía? .

El problema es que al gobierno le encantan los Decretos Leyes, hasta el punto que se ha realizado una modificación para que sea nombrado al vicepresidente del gobierno como miembro del CNI.

Y respecto a la escuela concertada, la propia muestra de todo esto es que mire usted donde han estudiado todos los hijos de las ministras y ministros, y ahora la ley lo que se pretende es que no podamos hacer eso.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por 6 votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 3 votos en contra de los componentes del Grupo socialista acuerda:

- 1.- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2.- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3.- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
- 4.- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

6.- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7.- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8.- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9.-Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10.-Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

6.- INFORMES ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informó de lo siguiente:

- El pasado jueves, junto con otros alcaldes de la provincia, mantuve un encuentro por videoconferencia con la Subdelegación del Gobierno para tratar asuntos relacionados con la seguridad en los municipios. Desde que se declarara el pasado 25 de octubre el Estado de Alarma, es la primera toma de contacto con el Gobierno.
Puse en conocimiento de la Subdelegada el impago del BICE del Embalse, lo que supone un quebranto para las arcas municipales en un momento tan delicado como el que estamos viviendo a raíz del COVID-19.
- Avanzar que hemos solicitado al Ministerio de Hacienda el reparto de la recaudación del IAE de la Central Hidroeléctrica de Pinos Genil, del que nos corresponde el 50% .
- Igualmente, en materia de recaudación ya se ha publicado sin alegaciones por las partes afectadas la ponencia parcial que nos va a permitir recaudar en 2021 el IBI de las dos centrales hidroeléctricas de nuestro término municipal, Maitena y Nuevo Castillo.
- Licitación por parte de la CHG para la mejora del abastecimiento en el núcleo urbano de Canales.
- En cuanto a las actuaciones municipales:
 - Concluidas: Obras para la mejora del acceso de Camino de la Estación, donde el Ayuntamiento ha invertido con fondos propios 32.000 €.
 - En ejecución:

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Calle Molinos, donde ya han comenzado los trabajos en la red de saneamiento y esperamos que para mediados de diciembre pueda estar concluida la calle.

Camino del Coto, donde ha comenzado el rasanteado con zahorra tras hacer las obras de fábrica y concluir los trabajos en conexión de las redes de agua de riego.

Cementerio Municipal, se ultiman los trabajos para su ampliación.

- Como ya se informó en el Pleno, los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación se van a destinar a la mejora integral de la Calle Duque San Pedro. El proyecto tiene dos fases y supone una inversión de 362.967,10 €.

La primera fase se ejecutará este próximo año, en el tramo Plaza Mayor hasta entronque con Plaza de la Hacilla, y contará con un presupuesto de 197.359,34 €.

Para esta primera fase contamos con 121.196 € de los PPOYS y vamos a solicitar la incorporación de los créditos por la convocatoria de subvenciones para inversiones de remanente de tesorería de la Diputación, lo que incorpora otros 73.911 € al proyecto.

- Informar igualmente que se ha solicitado dentro de una segunda convocatoria de las ayudas GEFS de la Diputación, la adquisición de material de protección y la financiación del programa de limpieza y desinfección viaria.
- También informar que hemos presentado un proyecto para la mejora energética de los edificios de la Casa de la Junta, Casa de los Cuentos y Colegio por un importe de más de 186.000 € dentro de la convocatoria de ayudas del IDAE.
- En materia de contratación, la licitación para la Oficina de Turismo está a punto de concluir y en breve pondremos en marcha las obras para el que será el punto de referencia del turismo local.
- En los próximos días, publicaremos también las bases para la segunda convocatoria de ayudas a los autónomos locales, iniciativa que ha sido bien acogida por el sector.
- Igualmente, dar traslado al Pleno de otra medida acordada por el Gobierno Municipal y que va a contribuir a mitigar las pérdidas a raíz de la crisis sanitaria y económica que atravesamos, sufragaremos el 100% de los gastos por pastos de una treintena de explotaciones ganaderas.

Ayuntamiento de Güéjar Sierra

Plaza Mayor, 1, Güéjar Sierra. 18160 (Granada). Tfno. 958484500. Fax: 958484605





Ayuntamiento de Güéjar Sierra

- Trasladar al Pleno nuestra felicitación al equipo de trabajadores de esta Casa así como al alumnado en prácticas, la labor desempeñada para la poda de todas las zonas verdes de nuestro pueblo.
- Trasladar el pésame a la familia por el fallecimiento de Mariana Martínez Perez a los 104 años de edad, y el reconocimiento a la auxiliar que ha desempeñado su labor de auxiliar ayuda en el domicilio, Encarnación Gallegos.

Y no existiendo más asuntos que tratar, y siendo las once y cincuenta horas del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.

